



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 07 MAYO 2019

DECRETO AFECTO N° 1163

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VALERIA ANDREA RIVEROS AGURTO**.
- 2).- Decreto Afecto N° 269 de fecha 22 de Enero de 2019, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 01 de Mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VALERIA ANDREA RIVEROS AGURTO**.
- 4).- El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2019, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 01 de Mayo de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **VALERIA ANDREA RIVEROS AGURTO, C.N.I.** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$457.237	MAYO	\$776,250	SEPTIEMBRE	\$776,250
FEBRERO	\$457.237	JUNIO	\$776,250	OCTUBRE	\$776,250
MARZO	\$457.237	JULIO	\$776,250	NOVIEMBRE	\$811,250
ABRIL	\$457.237	AGOSTO	\$811,250	DICIEMBRE	\$776,250
				TOTAL ANUAL	\$ 8.108.948

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Administrador Municipal o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Mayo de 2019, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VALERIA ANDREA RIVEROS AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad

[REDACTED] domiciliada en Urrutia 963 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2019, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **VALERIA ANDREA RIVEROS AGURTO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 269 de fecha 22/01/2019.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$457.237	MAYO	\$776.250	SEPTIEMBRE	\$776.250
FEBRERO	\$457.237	JUNIO	\$776.250	OCTUBRE	\$776.250
MARZO	\$457.237	JULIO	\$776.250	NOVIEMBRE	\$811.250
ABRIL	\$457.237	AGOSTO	\$811.250	DICIEMBRE	\$776.250
TOTAL ANUAL					\$ 8.108.948

Los pagos será efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Administrador Municipal o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La Personería de don Emilio Cisternas Hernández para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, mediante el cual delega la facultad para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en el Administrador Municipal.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



Ilustre Municipalidad de Parral,
MUNICRUT N° 69.130.700-K, representada por
don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. [REDACTED]



VALERIA ANDREA RIVEROS AGURTO
C.N.I. [REDACTED]